

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

SANTA ROSA, 29 DIC 2022

VISTO:

El Expediente N° 17809/22, caratulado: "MINISTERIO DE EDUCACIÓN – DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO ME– S/ APROBACION DEL CALENDARIO ESCOLAR 2023"; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario organizar el cronograma de actividades pedagógicas y administrativas correspondientes al período escolar 2023, propio de cada institución escolar;

Que el artículo 1 de la Ley N° 25.864 fija un ciclo lectivo anual mínimo de ciento ochenta (180) días de clases para los establecimientos educativos en los que se imparta educación obligatoria;

Que de acuerdo con la necesidad de los y las estudiantes de recuperar los saberes y contenidos afectados en los años anteriores a causa de la pandemia, la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 405/21 fijó ciento noventa (190) días efectivos de clases para el ciclo lectivo 2022;

Que debido a los efectos positivos para fortalecer los aprendizajes que aporta la política de aumentar los tiempos escolares, el Consejo Federal de Educación acordó, por medio de la Resolución N° 431/22, dar continuidad a esta política, estableciendo el Calendario Escolar 2023 con al menos ciento noventa (190) días efectivos de clases;

Que en este marco, la Comisión ad hoc integrada por miembros de las distintas áreas del Ministerio de Educación de la Provincia presentó el anteproyecto del Calendario Escolar 2023;

Que el Calendario Escolar debe permitir la flexibilización según las necesidades de cada Nivel y Modalidad, especialmente las que se susciten en los contextos en los que transcurra la escolaridad;

Que el presente trámite se encuadra en las disposiciones de los artículos 130, 132 y 138 de la Ley de Educación Provincial N° 2511 y sus modificatorias;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

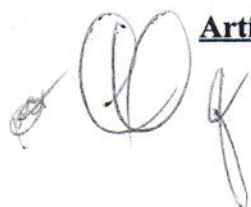
POR ELLO:

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Apruébase el "Calendario Escolar 2023", el que como Anexo forma parte de la presente Resolución, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

Artículo 2°.- Establécese que el "Calendario Escolar 2023" será de uso en todos los Niveles y Modalidades del Sistema Educativo Provincial y que el mismo

//.-



Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

//2.-

estará sujeto a posibles modificaciones, en función de las normativas que se dicten para regular el sistema.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, publíquese y pase a las Subsecretarías de Educación y de Educación Técnico Profesional, a sus efectos.-

RESOLUCIÓN N° 1344 /22



Lic. PABLO DANIEL MACCIONE
MINISTRO DE EDUCACIÓN